

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° _____/

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuesto Período 2023; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Residentes Bolivianos Copiapó	6ta entrada del Carnaval de Residentes Bolivianos de Copiapó
2	Caldera	Felipe Fuentes Zumarán, IM de Caldera	CARNAVAL MULTICULTURAL, EL CUAL RECORRERÁ DIVERSAS CALLES DE LA ZONA CÉNTRICA DE LA COMUNA, REUNIENDO A UNA VARIEDAD DE AGRUPACIONES CULTURALES QUE EXPONIENDO SUS BAILES Y BANDAS INSTRUMENTALES ESTARÁN ACOMPAÑANDO EL RECORRIDO.
3	Caldera	Brunilda González Anjel, Alcaldesa IM de Caldera	"XII ENCUENTRO NACIONAL DE HIP-HOP CALDERAP 2023", PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN CULTURAL Y JUVENIL "MDU SINDICA TE EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN CALLE WHEELWRIGHT ENTRE OSSA CERDA Y CIFUENTES
4	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, IM de Copiapó	"BOULEVARD DE FEBRERO EN CALLE ATACAMA 2023"

5	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, IM de Copiapó	"BOULEVARD DE FEBRERO EN CALLE ATACAMA 2023"
6	Copiapó	Eduardo Peña Nuñez, IM de Copiapó	"BOULEVARD DE FEBRERO EN CALLE ATACAMA 2023"
7	Copiapó	ALFONSO SILVA	CONEXION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
8	Copiapó	Ilustre Municipalidad de Copiapó	Actividad Comunitaria Cesfam el Palomar
9	Vallenar	Constructora e Inversiones Vital Spa.	Intervención Calle Ochandía

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Av. Andacollo desde Pasaje el Sauce hasta Av. El Chañar. Av. El Chañar desde Av. Andacollo hasta Pasaje Jose Canoas. Pasaje Jose Canoas desde Av. El Chañar hasta Calle Juan Pablo XXIII Calle Papa Pablo XI desde Calle Padre Domingo Carmona hasta Pasaje C. Camiña	Unidireccion al	Media	11-02-2023	11-02-2023	10:00-23:00	1

2	<ul style="list-style-type: none"> • CANAL BEAGLE con Edwards y rotonda de Carvalho • CARVALLO Con intersección Gabriela Mistral e Isla Picton • ISLA PICTON con Ossa Varas • OSSA V ARAS con las intersecciones con Pje. Manuel Orella, Isla Lenox, Pje. Rafael Torreblanca, Cifuentes, Montt, Ossa Cerda, Matías Cousiño. • MATIAS COUSIÑO con las intersecciones Carvalho, Gallo, Edwards y Wheelwright • WHEELWRIGHT con las intersecciones de Ossa Cerda, Montt y Cifuentes. 	Bidireccional	Completa	25-02-2023	25-02-2023	17:30-23:59	1
3	<ul style="list-style-type: none"> • Desde Avda. Wheelwright, entre calles Ossa Cerda y Montt • Desde Calle Montt entre Edwards y Av. Wheelwright 	Bidireccional	Completa	17-02-2023	18-02-2023	09:00-23:59	2
4	Calle Atacama desde Calle Rancagua hasta Calle Yumbell	Unidireccional	Media Poniente	14-02-2023	14-02-2023	07:00-23:00	1
5	Calle Atacama desde Calle Rancagua hasta Calle Yumbell	Unidireccional	Media Poniente	16-02-2023	18-02-2023	07:00-23:00	3
6	Calle Atacama desde Calle Rancagua hasta Calle Yumbell	Unidireccional	Media Poniente	23-02-2023	25-02-2023	07:00-23:00	3
7	Pedro León Gallo frente vivienda #728, aprox 20 mts.	Bidireccional	Media Sur	15-02-2023	24-02-2023	Todo el día	10
8	Calle Vicuña esquina salitrera Paposo hasta Salitrera Sacramento	Bidireccional	Completa	13-02-2023	13-02-2023	08:00-13:00	1
9	Calle Ochandía desde Av. Brasil hasta Calle Talca	Unidireccional	Media Norte	13-02-2023	13-04-2023	Todo el día	60

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el

sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- TÉNGASE PRESENTE que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

7.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
 - Dirección de Tránsito I.M. de Caldera
 - Dirección de Tránsito I.M. de Vallenar
 - III Zona de Carabineros de Atacama
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - División de Infraestructura y Transporte
 - Oficina de Partes
- .ICT/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2135795-8ea9ee en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>